



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

T01496

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **10 SEP 2018**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el Pliego de Condiciones Particulares, formulado por la Administración Nacional de Puertos, para el llamado a Licitación Pública cuyo objeto es la construcción de una Terminal Especializada de Celulosa en el Puerto de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) Que la indicada Administración, por Resolución de su Directorio N°602/3.945 de fecha 7 de setiembre de 2018, aprobó supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo el Pliego de Condiciones Particulares antes mencionado.-----

II) Que la referida Administración Nacional, una vez aprobado dicho Pliego por el Poder Ejecutivo, coordinara oportunamente la fecha de publicación y el posterior llamado a licitación pública.-----

CONSIDERANDO: conveniente dictar resolución que contemple esta etapa del proceso licitatorio de que se trata.-----

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley de Puertos N°16.246 de fecha 8 de abril de 1992, y por el artículo 46 de la Reglamentación de la Ley N°16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1° del Decreto N°412/992 de fecha 1° de setiembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares, formulado por la Administración Nacional de Puertos, para el llamado a Licitación Pública cuyo objeto es la construcción de una Terminal Especializada de Celulosa

201408

en el Puerto de Montevideo.-----

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020